



BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA “EI+CE 2024”

EMPRENDER E INNOVAR CON CONCIENCIA ECOLÓGICA

Descripción/introducción

La convocatoria Emprender e Innovar con Conciencia Ecológica (EI+CE) 2024 se enmarca dentro del Programa de Desarrollo Integrado financiado por la Unión Europea que ejecuta la Municipalidad de Villa María, Argentina conjuntamente con el Ayuntamiento de Braga, Portugal y la Municipalidad de Asunción, Paraguay. La presente convocatoria forma parte de un conjunto de acciones sistemáticas que se vienen realizando desde el año 2021 con el objetivo de fortalecer el ecosistema emprendedor y la economía circular en la ciudad de Villa María y la región.

Apertura de la convocatoria

Miércoles 5 de junio de 2024

Cierre de la convocatoria

Viernes 29 de julio de 2024

Proclamación del proyecto ganador

Viernes 9 de agosto de 2024

Objetivo principal

Seleccionar al titular de un emprendimiento con el objetivo de que viaje a Portugal a realizar una estancia de formación intensiva en el Hub tecnológico “Startup Braga” con el objetivo de potenciar y acelerar su proyecto.

La formación incluye una estadía de 10 días, con fechas aún por definir. La organización cubrirá los pasajes de ida y vuelta, el seguro de viaje y los viáticos. Cada participante recibirá 100 euros por día, que deberá utilizar para cubrir su alojamiento, movimiento interno y comidas.

Si el emprendimiento está compuesto por dos o más personas, o es una persona jurídica, se deberá indicar quién realizará el viaje al momento de notificar la selección.

Aceptación de las bases y condiciones

Las personas intervinientes en este concurso, por su sola participación, en adelante “**LOS PARTICIPANTES**”, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas **BASES Y CONDICIONES**, como así también cualquier modificación posterior, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier infracción a estas bases y condiciones, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de esta postulación implica la inmediata exclusión del participante. Las decisiones que tome el comité evaluador serán de carácter inapelable y sólo a solicitud de la parte interesada a la cual no se la consideró para aplicar a este programa se darán las consideraciones de la misma.

Requisitos

1. Es requisito no excluyente el manejo del idioma INGLÉS y/o PORTUGUES.
2. Para la postulación, no es excluyente que el emprendimiento no se encuentre inscripto en AFIP, en Dirección General de Rentas y en tasas e impuestos municipales. Pero las mismas serán condición excluyente al momento de resultar seleccionado. En el caso de resultar seleccionado y no presentar en los administradores del concurso las inscripciones correspondientes, será desestimado.
3. Ser emprendedores entendiéndose los mismos como aquellas personas humanas o jurídicas que pretendan potenciar un proyecto existente, cuya primera venta, no haya sido efectivizada con una antelación mayor a 7 (siete) años en la actividad por la que está realizando la postulación. En el caso de haber realizado ventas por otra actividad sólo se computará la inscripción en AFIP y la primera factura emitida según código CLAE de AFIP relacionado a la actividad de la postulación.
4. Para el caso de personas humanas el postulante/s deberá ser mayor de 18 años al momento de la postulación.
5. Tanto personas físicas como jurídicas, deberán tener domicilio legalmente constituido (1 año de antigüedad) en las localidades que pertenecen al EnRed¹.
6. El proyecto seleccionado deberá realizar un proceso de preparación previsto por el programa “**Incubadora de emprendimientos**” que ejecuta la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) conjuntamente con la Asociación de Empresarios Región Centro Argentino (AERCA)-

Consideraciones especiales

Se considerarán emprendimientos en estadio de desarrollo inicial y de crecimiento, que según el dinamismo de la actividad pueda ser escalable. Que los productos puedan ser potencialmente exportables, susceptibles de protección por los derechos de propiedad intelectual (Patentes/modelos de utilidad) y deberán tener un alto valor agregado e innovación. A los efectos de la presente convocatoria, se consideran emprendimientos en estadio inicial a aquellos que, habiendo realizado sus primeras ventas, necesiten consolidar y potenciar sus negocios. Se consideran emprendimientos en estadio de crecimiento a aquellos que se encuentren en marcha, con más de un año de ventas sostenidas, en condiciones de consolidar y potenciar sus negocios.

Prioridades

Se dará prioridad a emprendimientos dinámicos que estén alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas en general y en particular al cumplimiento del ODS N° 8 el cual busca “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y del ODS N° 12 que pretende “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”. Adicionalmente, se priorizarán aquellos emprendimientos que se encuentre comprendido en alguna de los siguientes verticales de trabajo de StartUp Braga²:

¹ ver en: www.enred.gob.ar/municipios-enred/

² <https://www.startupbraga.com/>



1. Biotecnología
2. Economía Digital
3. Tecnologías para la Salud
4. Nanotecnología
5. Sustentabilidad

Instancias de postulación

Las postulaciones se realizan mediante anuncios públicos con fecha de apertura y cierre publicados en la página web del Programa de Desarrollo Integrado disponible en <https://desarrollointegradovm.gob.ar/acerca-de/convocatorias/>

La participación implica completar la totalidad de la información solicitada en el formulario On-Line: <https://forms.gle/FrNJ24CYBtqV3rke6>

Cada participante podrá hacer sólo una postulación y será responsable de completar correctamente el formulario. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Todos los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de **Declaración Jurada**.

Las evaluaciones se realizarán de acuerdo a los criterios establecidos según las siguientes bases, estableciéndose en cada llamado el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente instancia. El comité podrá solicitar la ampliación de información en caso de que ésta no esté desarrollada en forma clara o que no deje evidencia acabada de la actividad.

El/la postulante realizará entrevistas personales con las instituciones miembros del Ecosistema Emprendedor de la ciudad de Villa María. Una vez realizadas las evaluaciones, se realizará mediante anuncio público del emprendimiento seleccionado y se publicará en los portales web oficiales de la Municipalidad de Villa María, el Programa de Desarrollo Integrado, la Universidad Nacional Villa María, AERCA y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Villa María.

Comité de evaluación

La evaluación de los emprendimientos postulados estará a cargo de un (1) representante de cada una de las instituciones que forman parte del Ecosistema Emprendedor de la ciudad de Villa María.

- 1) Municipalidad de Villa María –MVM-
- 2) Universidad Nacional de Villa María-UNVM-
- 3) Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Villa María
- 4) Asociación de Empresarios de la Región Centro Argentino-AERCA-
- 5) Clúster de Impulso Tecnológico - CIT
- 6) Parque Industrial, Logístico y Tecnológico – PILT
- 7) StartUp Braga



Los representantes designados por cada institución serán publicados en la página web del Programa de Desarrollo Integrado³.

Prohibiciones y exclusiones

Se deja establecido que no podrán participar del presente concurso y/o quedarán fuera del mismo en cualquier etapa del proceso quienes estén contemplados en las siguientes descripciones.

1. Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con miembros del Comité de Evaluación y/o familiares directos hasta el segundo grado inclusive.
2. Miembros del Comité de Evaluación.
3. Miembros que formen parte del equipo de organización y administración del Concurso "E+CE 2024".
4. En el caso de personas jurídicas ninguno de sus directores o administradores pueden ser funcionarios de gobierno municipal, candidatos a cargo público o dirigentes de partidos políticos.
5. Las personas que presenten información incompleta o falsificación de datos.
6. Personas físicas que por razones legales no puedan realizar viajes al exterior.

Proceso de preselección y mecanismos de evaluación

A los efectos de las postulaciones presentadas, el comité de evaluación deberá ponderar cada proyecto en el transcurso de 15 días desde el cierre de la convocatoria. Cada miembro del Comité de evaluación deberá puntuar en la escala del 1 al 10 cada uno de los criterios establecidos en la grilla de evaluación de cada emprendimiento (VER ANEXO I).

Para establecer el puntaje tendrá en cuenta las categorías mencionadas en la siguiente tabla:

No aprueba	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
1-2 puntos	3-4 puntos	5-6 puntos	7-8 puntos	9-10 puntos

A cada miembro del comité evaluador se le entregará en formato papel cada uno de los formularios completos por los participantes y su correspondiente grilla de evaluación. El miembro del comité deberá puntuar el emprendimiento en la grilla y realizar la sumatoria estableciendo así el puntaje final obtenido por el emprendimiento. El miembro del comité de evaluación se compromete a entregar los formularios junto con su correspondiente grilla firmados y en sobre cerrado en el domicilio en la oficina N° 216 - de la Secretaría de la Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Villa María - ubicada en la calle Antonio Sobral 299.

En el caso de que algún miembro del comité de evaluación necesite mayor información sobre el emprendimiento postulado, deberá solicitar a los referentes del programa que tomen contacto con el participante para requerir la información.

Posterior a ello, se llevará a cabo una reunión (horario y lugar a definir) con referentes del Ecosistema Emprendedor en la cual se realizará la apertura de sobres de cada uno de los miembros del Comité de Evaluación para elaborar el puntaje final obtenido de cada

³ www.desarrollointegradovm.gob.ar

emprendimiento y se confeccionará una grilla de puntajes finales de cada uno de los participantes (VER ANEXO II).

Los emprendimientos que superen los **915 puntos** pasarán a una instancia de entrevistas personales con los miembros de las instituciones evaluadoras. Los referentes del programa serán los encargados de coordinar horarios de las entrevistas y de notificar a los pre - seleccionados vía correo electrónico.

Las instituciones miembros del comité evaluador luego de realizada la entrevista, en horario y día a convenir, deberán establecer en la Planilla – Acta -VER ANEXO III- si el emprendimiento resulta **APROBADO o DESAPROBADO**. La notificación del resultado deberá ser comunicado por los encargados del programa vía correo-electrónico.

Criterios de evaluación

Los criterios están descritos en la grilla de evaluación del ANEXO I. Se evaluará el grado de desarrollo en torno al:

1. Producto
2. Mercado
3. Estrategia comercial
4. Canales de distribución y venta
5. Emprendedor/equipo
6. Impacto
7. Impacto social y/o ambiental
8. Relación con el ODS 8 y el ODS 12
9. Relación directa con las verticales de la StartUp Braga

Notificación de proyectos seleccionados

Los proyectos seleccionados serán notificados a través del correo electrónico oficial desarrollointegrado.mvm.ue@gmail.com en los correos electrónicos declarados en el formulario de postulación. El emprendedor notificado queda obligado a responder el mismo aceptando su elección hasta 72 horas de notificado.

Plazos

Para todos los plazos se computan en días corridos y son de carácter perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implica su exclusión del concurso.

Modificaciones

Los organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos así también como a cualquier otro aspecto que, a su criterio, implique mejoras organizativas en la postulación y/o sus procedimientos y de comunicarlo con antelación a través del sitio www.desarrollointegradovm.gob.ar sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

Propiedad intelectual

Los participantes declaran y garantizan la propiedad exclusiva de los emprendimientos, conceptos, ideas y soportes utilizados, así como la no infracción de derechos de terceros. Autorizan a las Instituciones Evaluadoras a utilizar la información para:



1. Publicitar futuras convocatorias
2. Crear material de difusión
3. Emitir comunicados de prensa

Los participantes asumen la responsabilidad de registrar y gestionar los derechos de propiedad intelectual, y eximen a las instituciones organizadoras de cualquier responsabilidad por infracción de derechos de terceros.

Pueden solicitar la no publicación de información confidencial relacionada con secretos industriales o patentes de invención, mediante solicitud escrita a la organización, pudiendo indicarlo en el formulario de postulación.

El titular del emprendimiento asume la responsabilidad exclusiva ante reclamos de terceros sobre la propiedad intelectual, eximiendo a los organizadores de cualquier responsabilidad derivada de la postulación.

Los participantes se comprometen a respetar las normas legales y éticas aplicables. En caso de emprendimientos con múltiples integrantes, los organizadores no intervendrán en posibles conflictos.

Difusión de imágenes

Se deja establecido que la presentación de las siguientes bases y condiciones implica el consentimiento expreso de los participantes para autorizar a los organizadores para que utilicen sus datos (nombre, apellido u otros que los participantes aporten) así como su imagen (fotografías, video y/o voz) para la difusión de las instituciones miembros del Ecosistema Emprendedor de la ciudad de Villa María en los medios y/o en las formas que se consideren pertinentes e informar acerca las actividades del programa de Desarrollo Emprendedor para el apoyo a emprendedores de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326, sobre protección de datos personales sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los participantes, más allá de la asistencia recibida en el marco de la presente postulación.

Confidencialidad

La postulación es un ámbito natural de publicidad de los emprendimientos. Los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso de que lo considere necesario.

Los participantes aceptan que toda la información suministrada como pública dentro de los formularios de inscripción podrá ser divulgada por el organizador.

Tanto la información que completan como la documentación que acompañan los participantes serán analizadas por los miembros del Comité Evaluador bajo estricta confidencialidad, no pudiendo ser comunicadas en forma alguna a terceras personas o entidades. Asimismo, la organización podrá utilizar la información y/o documentación presentada de un emprendimiento como ejemplo para la producción de material de difusión en medios, así como para incluir en publicaciones o para fomentar la cultura emprendedora de la región, todo ello sujeto a la aprobación previa de los participantes, salvo en el caso de que la información cargada como pública la cual no precisará tal aprobación.

El organizador se reserva el derecho de mencionar a los participantes seleccionados, así como la información pública concerniente a sus postulaciones en las publicaciones que se pudieran realizar.



Reciprocidad

El emprendedor que resulte seleccionado se compromete por el lapso de 2 años a participar de manera voluntaria en aquellas actividades que lleven adelante las instituciones miembros del ecosistema emprendedor de la ciudad que requieran de su testimonio, experiencia y evolución del proyecto.

Marco legal

La presentación del emprendimiento implica el pleno conocimiento de toda la normativa y la total aceptación de las presentes bases y condiciones, con todos los efectos y consecuencias producto de su aplicación, para todos los sujetos participantes en los mismos.

Solución de controversias

El organizador podrá resolver cualquier situación no prevista en las bases y condiciones. Los participantes se comprometen a solucionar de forma amistosa cualquier diferencia con el organizador. En caso de no llegar a un acuerdo, se procederá de la siguiente manera:

1. **Intento de acuerdo amigable:** Los participantes intentarán resolver cualquier disputa relacionada con el convenio de forma amistosa, incluso mediante conciliación si así lo desean.
2. **Arbitraje:** Si no se llega a un acuerdo amistoso dentro de los 60 días posteriores a la solicitud de una de las partes, cualquiera de ellas podrá iniciar un proceso de arbitraje según las reglas del Centro Judicial de Mediación de Villa María. El fallo arbitral será definitivo y vinculante para ambas partes, y no podrá incluir sanciones punitivas.